



Ref.: *Solicitud de Matrimonio Civil No. 506804089001-2022-0067-00. Contrayentes RUDY AIDE CALDERON GUALACO Y JORGE ALEJANDRO ALVAREZ VASQUEZ.*

San Carlos de Guaroa, Meta, veinte (20) octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud y los anexos allegados por los solicitantes, RUDY AIDE CALDERON GUALACO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.006.904.043 de San Carlos de Guaroa, Meta y JORGE ALEJANDRO ALVAREZ VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.115.954 de San Carlos de Guaroa, Meta, por cuanto estos reúnen los requisitos determinados en la normatividad sustancial civil y del C.G.P., como son los establecido en el artículo segundo del Decreto 2668, aplicable en este caso por analogía.

Por Secretaría y dentro del término previsto en el artículo 4 del Decreto 2668 de 1988, fíjese el edicto allí establecido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.